

**2119** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 133/1994, promovido por don Salvador de Lacy y Arberola.*

En el recurso contencioso-administrativo número 133/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por don Salvador de Lacy y Arberola, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 8 de febrero de 1993 y 18 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador de Lacy y Arberola, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo organismo de 8 de febrero de 1993, por la que se rechazó de plano su solicitud de patente de invención número 9300199; que confirmamos dichos actos por ser conformes a Derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2120** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.758/1993, promovido por «Grid Systems Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.758/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grid Systems Corporation», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Amparo Ramírez Plaza, en nombre y representación de la entidad «Grid Systems Corporation», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991, que concedió la marca número 1.535.777, denominada «Grid», clase 39, la cual fue confirmada por otra de la Oficina de Patentes y Marcas de 15 de abril de 1993, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos de declarar y declaramos que ambas Resoluciones son nulas, por no ser ajustadas a Derecho; no procediendo la inscripción registral de la marca número 1.535.777, clase 39; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2121** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.180/1995, promovido por «Procter Gamble GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.180/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Procter Gamble GmbH», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Procter Gamble GmbH», debemos anular y anulamos las Resoluciones recurridas, así como denegar la inscripción en el Registro de la marca número 1.650.056 «Faray». Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2122** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 338/1995, promovido por «Coloplast A/S».*

En el recurso contencioso-administrativo número 338/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Coloplast A/S», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 22 de marzo de 1993 y 19 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Coloplast A/S», debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto las Resoluciones administrativas de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 22 de marzo de 1993, por la que fue denegada la inscripción de la marca número 1.533.983, «Coloplast», y de 19 de octubre de 1994, por la que fue desestimado expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de denegación mencionada, anulando todos y cada uno de dichos actos por no hallarse ajustados a Derecho, y debemos declarar y declaramos procedente la concesión de la marca número 1.533.983 «Coloplast», ordenando su cumplimiento por la demandada. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2123** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.275.261/4, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 58/1993-04, promovido por «Ticket Menú, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 58/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ticket Menú,

Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y 14 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de "Ticket Menú, Sociedad Anónima", contra la resolución del R.P.I., de fecha 5 de abril de 1991, confirmada en reposición por resolución de fecha 14 de julio de 1992, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2124** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1994-04, promovido por «Roseta Servicios Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Roseta Servicios Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de junio de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 30 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los tribunales doña Paz Santamaría Zapata, en nombre y representación de «Roseta Servicios Limitada», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 30 de noviembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición contra la Resolución de 2 de junio de 1992, que acordó la concesión de la marca número 1.522.081, «Privatbank», clase 36; debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2125** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 969/1994-04, promovido por doña Anne Paloma Ruiz Picasso.*

En el recurso contencioso-administrativo número 969/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Anne Paloma Ruiz Picasso, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 16 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, número 969/1994, interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de doña Anne Paloma Ruiz Picasso, contra la Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedió la inscripción de la marca

nacional número 1.518.660, «Hôtel Picasso, Sociedad Anónima», al estimar el recurso de reposición planteado contra la Resolución de la misma Oficina, de fecha 2 de julio de 1992. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2126** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 888/1994, promovido por don José Luis Pradillo Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 888/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Luis Pradillo Fernández, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de marzo de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 13 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, número 888/1994, interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de don José Luis Pradillo Fernández, contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de marzo de 1992, que concedieron las marcas nacionales «Principal» (graf.) número 1.500.921 y 1.500.922, y de 13 de diciembre de 1993, que denegaron los recursos de reposición contra aquéllas, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2127** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.540/1994, promovido por «Stefano Orso, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.540/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Stefano Orso, Sociedad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de diciembre de 1992 y 25 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Stefano Orso, Sociedad Limitada», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas (antiguo Registro de la Propiedad Industrial) de 4 de diciembre de 1992, confirmada en reposición con fecha 25 de enero de 1994, por la que se autoriza en favor de don Alfonso del Barrio Suárez el registro de la marca número 1.541.395, «Stefano's» (con gráfico), para designar productos de la clase 25 del Nomenclátor, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se